

los que por medio del presente se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados Diego Ruiz López, D.N.I.: 22.443.308-T, expido la presente en Molina de Segura a 23 de enero 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 1186 Juicio ejecutivo 183/1994.

N.I.G.: 30029 1 0101076/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 183/1994.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Contra: José López Lorente.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 183/1994, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Octavio Fernández Herrera, contra José López Lorente, en reclamación de 1.828.324 pesetas (10.988,45 euros) de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 600.000 pesetas (3.606,07 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

Una nave situada en Campos del Río, Avenida de la Constitución, número 87, que ocupa una superficie de 431 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.029, libro 26 de Campos del Río, folio 10, finca 3.141.

La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de marzo a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Mártires, conforme con las siguientes.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en cuatro millones novecientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 5639, cuenta número 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el Ayuntamiento de Campos del Río y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a dieciocho de enero de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 1187 Procedimiento número 265/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0200508/2001

Procedimiento: Divorcio Contencioso 265/2000

Sobre Otros Familia Incidentes

De doña Sacramento Carrasco Fenoll  
 Procurador Sra. María José Zapata Ferrer  
 Contra don Abdel Majid Ouhabi

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En San Javier a veinticinco de septiembre de 2001.

Vistos por la Sra. doña G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de San Javier, los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 265/2000 promovidos por la Procuradora María José Zapata Ferrer, en nombre y representación de doña Sacramento Carrasco Fenoll, contra don Abdel Majid Ouhabi, que fue declarado en situación legal de rebeldía.

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador María José Zapata Ferrer, en nombre y representación de Sacramento Carrasco Fenoll, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de Sacramento Carrasco Fenoll y Abdel Majid Ouhabi, dando lugar al divorcio solicitado, sin que quepa fijar pensión compensatoria alguna y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdel Majid Ouahbi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 22 de enero de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 1188 Expediente de liberación de cargas 130/2001.

Procedimiento: 30035 1 0301104/2001.

Sobre: Expediente de liberación de cargas 130/2001.

De: Expediente de liberación de cargas, Antonio Ros Martínez, Remedios Galindo Rosique, Francisco Ros Martínez, Encarnación Muñoz Botía.

Contra: Rosa Nieves Martínez Martínez, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en expediente de liberación de gravámenes número 130/2001, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, a instancia de la Procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de don Antonio Ros Martínez, doña Remedios Galindo Rosique, don Francisco Ros Martínez y doña Encarnación Muñoz Botía, por el presente, se hace saber:

Que se cita a los causahabientes de don José Tomás Melgarejo, Conde del Valle de San Juan, o cualquiera otra persona que se hubiese subrogado en su derecho, en relación a las fincas registrales número 2.150-N y 5.262-N, y que se hallan gravadas cada una de ellas con un censo enfiteútico a favor de don José Tomás Melgarejo, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Javier a veintiuno de enero de dos mil dos.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Yecla

### 1503 Proceso de ejecución número 292/01.

D.<sup>a</sup> María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago Saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 292/01 a instancia de ASCAT VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra BLAS CABALLERO MUÑOZ Y MANUELA PARRA SANZ, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA INSCRITA en la Sección 1.<sup>a</sup>, libro 1088, folio 211, alta 9, finca n.º 20.117, del registro de la Propiedad de Yecla, tasada por ambas partes de común acuerdo, en la cantidad de diez millones noventa mil setecientas pesetas (60.646,33 EUROS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado San Antonio 3 el día trece de marzo de dos mil dos a las doce y treinta horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Yecla a veintitrés de Enero de dos mil dos.—La Secretario, María García Sánchez.